



FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, Director del Área Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Nicolás S. Benincasa T °114 F° 761 CPALF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de un delito de acción pública, conforme lo que seguidamente transmitimos.

II.- HECHOS:

El día 15 de mayo del año en curso, un asesor de este organismo entrevistó al Sr. [REDACTED] quien al momento de la entrevista se encontraba alojado en la Comisaría vecinal 4 C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha oportunidad, el Sr. [REDACTED] hizo referencia al hecho ocurrido en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich por parte de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de mayo del corriente año a las 21:00h aproximadamente. Refirió que: *"A mi hace un año y medio me titaron de un segundo piso de un conventillo en la boca y estuve tres meses internado casi muerto. Como caí sobre mi lado izquierdo me rompí la pierna y el brazo derecho y también la cabeza. Me tuvieron que intubar por eso tengo traqueotomía. Me pusieron un clavo en la pierna. Eso fue un vecino del conventillo. Como me duele mucho la pierna pedí que me saquen al médico. Me llevaron de la comisaría a la noche a hacerme una placa, "corte" 20 horas.*



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Me sacaron al Hospital Argerich en un móvil con dos policías. Me atiende un médico y me manda a hacer placas. Estuve esperando como media hora en el pasillo para que me hagan las placas y me empezó a doler la pierna, por eso quise sentarme. Cuando me senté uno de los dos policías me levanto de la campera y me empezó a insultar diciendo que yo no me podía sentar. Me levantó tan fuerte que me ahorcaba con mi propia campera. Encima yo tengo la traqueotomía así que me re costaba respirar. Me suelta y yo me siento en el piso y ahí me pisa la mano como tres veces y me vuelve a decir que no me puedo sentar. Me levanta otra vez de la campera y después de un rato me deja sentarme. Mientras uno me maltrataba, el otro policía se reía." (sic)

Al concluir la entrevista el Sr. [REDACTED] manifestó su voluntad de realizar la denuncia penal por los hechos de los que habría resultado ser víctima.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del Sr. [REDACTED] alojado al momento de la entrevista en la Comisaría Vecinal 4C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Sin perjuicio de las diligencias que se dispongan a los fines de esclarecer los hechos denunciados me permito señalar la pertinencia de contar con la nómina del personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires que tuvo a cargo el traslado desde la Comisaría Vecinal 4 C al Hospital Argerich durante los hechos de los que fuera víctima el Sr. [REDACTED].

3) Asimismo, se entiende pertinente solicitar al Hospital Argerich la historia clínica de la víctima, así como también, que dicho nosocomio informe la existencia de sistema de monitoreo en el lugar de donde habrían ocurrido los hechos y, en caso afirmativo, que remita las piezas fílmicas digitales a su magistratura.



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

IV.- MANIFIESTA:

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la persona víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales, solicito sea convocada directamente ésta y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se cite a prestar declaración al Sr. [REDACTED]
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.

5. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Jessica Lipinszki DNI 25.941.156, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Aja DNI 34.452.599, Susana Victoria Picón DNI 20350312, Dr. Juan Pablo Giaccone DNI 30.728.670, Guillermina Fegan DNI 39.277618, a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

Nicolás S. Benincasa
ABOGADO
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación